

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 27 de noviembre de 2020 , se ha aprobado la concesión del XII premio pintura “Ciudad de Cariñena”, por concurrencia competitiva, lo que se publica a los efectos del artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es -
www.carinena.es

Visto el expediente tramitado relativo a la concesión del XII premio de pintura “Ciudad de Cariñena”,
Visto el acuerdo de pleno de 15 de junio de 2020 por el que se aprobación las bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el XII Premio de Pintura “Ciudad de Cariñena”, BOPZ número 142 de 23 de junio de 2020.
Vista la propuesta de 22 de septiembre de 2020 realizada por el jurado encargado de la selección de los ganadores

Por esta concejalía se eleva la siguiente PROPUESTA de resolución:

PRIMERO.- Disponer el gasto y reconocer obligación por importe de 2.200 euros, con cargo a la partida 3340.48000 del presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Premio: “PAISAJE AL INFINITO” de José Arnau, por importe de ochocientos diez euros con (810€) y ciento noventa euros (190€) en concepto de IRPF.

2º Premio: “DOS PERSIANAS Y UN BALCÓN” de Aida Mauri Crusat, por importe de cuatrocientos ochenta y seis euros (486€) y ciento catorce euros (114€) en concepto de IRPF.

Accésit: “PASO MILENARIO” de Gonzalo Romero Navarro premiado con doscientos euros (200€)

Accésit: “CUANDO SOPLA NORTE OSCURO” de Elena Vela Tomé premiado con doscientos euros (200€)



Mejor artista local: “AUDREY TRAS LA VENTANA” de María José Andrés Hernández premiado con doscientos euros (200€)

SEGUNDO.- Proceder al pago de la obligación reconocida de acuerdo a las disponibilidades de tesorería.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con el ofrecimiento de recursos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cariñena, a 27 de noviembre de 2020

El Alcalde.- Sergio Ortiz Gutiérrez

